



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 09/040/2020  
**ART. 96:** Fracción III, V y VI  
**EXPEDIENTE:** Auditorías  
**ASUNTO:** Informe de Auditoría de Obra Pública No. AOPP03/2020

Navojoa, Sonora, a 30 de septiembre de 2020  
"2020: Año del Turismo"

**ING. JOSÉ GILBERTO REYES ALDAMA**  
**DIRECTOR DE OOMAPAS**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría a la Obra Pública No AOPP03/2020** notificada mediante oficio **OCEG 07/013/2020** de fecha 13 de Julio de 2020, se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización del primer y segundo trimestre del ejercicio 2020.

### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2020.

### **Objetivo de la Auditoría**

Verificar si las obras públicas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Navojoa cumplen con los requerimientos técnicos especificados en el contrato, así como la correcta integración de los expedientes documentales. Asimismo, se realizan inspecciones físicas que tienen como objetivo constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

### **Alcance**

El sujeto de fiscalización ejecutó una obra pública con recurso propio del Organismo Operador Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, de la cual se realizó la auditoría de obra pública correspondiente, detallándose de la siguiente manera:



	Obras públicas ejecutadas	Obras públicas auditadas	Porcentaje de obras auditadas
Cantidad	01	01	100%

### Desarrollo de los Trabajos

Se notificó Auditoría a la Obra Pública número AOPP03/2020 al Director del Organismo Operador Municipal de Agua potable alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, **ING. JOSÉ GILBERTO REYES ALDAMA** mediante oficio número OCEG 07/013/2020 de fecha 13 de Julio de 2020, recibido el 14 de Julio de 2020. Se realizó revisión física y de expediente de la obra pública.

### RESULTADOS

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión e Informe de Resultados obtenidos de la presente Auditoría realizada al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020:

**Observación 1.** De la revisión física y de expediente de la obra pública ejecutada en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2020 se determinaron los siguientes faltantes en la integración del expediente:

No.	CLAVE DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
1	OOMAPASN-ADJ-001-2020	"Construcción de estructura de llegada, de tubería de línea emisora a presión de 16" de diámetro a la planta de tratamiento de aguas residuales proveniente del cárcamo Tetanchopo II".	CONSTRUCTORA HUSEC S. DE R.L. DE C.V.	FALTA: - CROQUIS, - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y JUSTIFICACION, - PROGRAMA DE TRABAJO INICIAL, - INVITACION A EMPRESA CONSTRUCTORA, - ACTA DE FALLO O DICTAMEN, - ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, - CARATULA DEL PROYECTO; Y - ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN DE LA OBRA.

**Medida de solventación:** Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, **solicitando que las mismas se obtengan y archiven**, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Así mismo establecer medidas para que, en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes.

## Resumen de los resultados

De la revisión realizada se determinó 1 observación para su seguimiento, contando con un plazo de 30 días hábiles para su atención

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



C.C.P. ING. RAMON GUILLERMO HURTADO, DIRECTOR TÉCNICO  
C.C.P. LIC. SERGIO ALEXIS CARDENAS BARRERAS, CONTRALOR INTERNO OOMAPAS  
C.C.P. Archivo.  
C.C.P. Expediente